

## RESEÑAS

---

LUZ MARÍA MOHAR BETANCOURT, *Códice Mapa Quinatzin. Justicia y derechos humanos en el México antiguo*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa, 2004, pp. ISBN 970-701-422-9

La edición del *Códice Mapa Quinatzin* sin duda es un gran acierto por parte de Luz María Mohar, no sólo por el texto del que se trata, sino también por su impecable y laboriosa presentación. Sin duda llama la atención la descripción minuciosa de todas las partes del *Códice*, al analizar cada uno de los grifos ahí contenidos, así como los diversos personajes representados en el texto. El análisis de sus componentes lo realiza tanto en el texto de presentación del *Códice*, así como mediante un disco compacto que acompaña la edición y facilita al lector navegar de manera “moderna”. Sin duda este último elemento resulta no sólo didáctico, sino de gran utilidad incluso para el profesor que quisiera introducir a sus alumnos en el estudio de este tipo de fuentes históricas. El *Códice Quinatzin*, nos habla de la historia del área que ocupó el señorío de Acolhuacan, con su centro gobernante establecido en Texcoco.

El *Códice Quinatzin* se encuentra actualmente en la Biblioteca Nacional de París y fue bautizado con ese nombre por Aubin en 1885, cuando decidió estudiar y publicar sus primeras dos láminas. Las primeras dos partes del texto aluden a la historia de la nación chichimeca. Información que según nuestra autora fue utilizada por don Fernando de Alva Ixtlilxochitl para integrar su propia obra histórica. La primera lámina plasma la vida de los chichimecas y representa de manera pictográfica los elementos que los distinguen, a saber: sus cuevas, la cacería o sus vestimentas de pieles, tan características para denotar a los chichimecas. Estas vestimentas inconfundibles posteriormente aparecen representadas en diversos códices, por ejemplo, en los llamados códices Techialoyan. Finalmente esta primera lámina también resalta la importancia de la agricultura.

La segunda lámina representa el palacio de Nezahualcóyotl. También aparecen representados miembros de su gran Consejo de gobierno. El texto pictográfico alude a la organización del señorío y de sus partes componentes. Aparecen claramente aquellos pueblos aliados y los que tienen la condición de tributarios.

Posteriormente, Robert Barlow propuso que la tercera lámina que aquí se publica formaba parte original de este *Códice* y consideró que fue pintada hacia 1534 y 1548. Esta tercera parte es la que corresponde al código de delitos y castigos, así bautizada por Alberto Ruz, quien originalmente estudió esta lámina. Como indica Luz María Mohar esta tercera lámina aún permanece en discusión entre los especialistas en cuanto si forma parte o no del *Códice Quinatzin*, no obstante la autora da sus razones por las cuales se inclina a considerarlo parte integral. El código de delitos y castigos, constituye por sí mismo uno de los pocos ejemplos que tenemos sobre el derecho prehispánico, de ahí su importancia. No obstante aparecen reflejados quizás delitos que más preocupaban a los españoles que a los indígenas, por ejemplo, el tema del adulterio. Sin duda uno de los problemas fundamenta-

les a los que se enfrentaron los evangelizadores fue definir en el caso de la clase gobernante cuál de las esposas se iba a reconocer dentro de la sociedad hispano-cristiana. El sacramento del matrimonio fue ampliamente discutido entre los primeros misioneros.

La que suscribe esta reseña ciertamente no es una especialista en códices, no obstante, me hubiera gustado que se incluyera la información existente sobre las posibles fechas en que fueron elaboradas estas tres láminas. Sabemos por Luz María Mohar, que Barlow propuso que pudieron haber sido pintados desde mediados de la década de 1530 hasta 1548. Un periodo muy amplio. Sin embargo, para terminar este comentario, me gustaría resaltar la importancia de las fechas puesto que, al parecer, fueron elaborados durante el reinado de Carlos V. Y muy posiblemente respondiendo a intereses, tanto de los texcocanos, como de las autoridades virreinales. En este sentido las láminas uno y dos que dan cuenta del origen y evolución del señorío de Texcoco ponen especial énfasis en la organización política, y en la riqueza del señorío, consecuencia de sus conquistas, expansión y dominio. En este sentido pudiera ser un reclamo de los texcocanos. Hacia mediados de la década de 1530 tenemos ya varias reclamaciones de los señores naturales al rey, protestando por los efectos provocados por el reparto de encomiendas, reparto que afectó tanto su dominio, como su derecho a recibir ciertos tributos. Éste fue el caso del señor de Tlatelolco quien en 1536 inició un litigio contra el encomendero de Xaltocan por las estancias de Tepanquilla y otras a las que tradicionalmente había tenido derecho en esa región. O quizás esté detrás la preocupación manifiesta del rey Carlos V. de informarse sobre el modo de tributar de los indios mesoamericanos con la idea de que pagaran menos tributo como cristianos que en su gentilidad. Pero la lámina tres correspondiente más al derecho, pareciera una información que hubiera solicitado Felipe II en su afán por normar con mayor precisión el mundo indígena, tomando en cuenta la costumbre,

misma que en teoría se respetaba siempre y cuando no fuera contra el rey ni la religión.

Estas últimas preguntas me surgen precisamente debido a la riqueza de la información que nos presenta Luz María Mohar por medio de este espléndido trabajo. Está claro que su esfuerzo es una valiosísima aportación y será referencia obligada para muchos estudiosos interesados en el mundo indígena.

Margarita Menegus Bornemann

*Universidad Nacional Autónoma de México*

ELISA SPECKMAN y CLAUDIA AGOSTONI (eds.), *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, «Historia Moderna y Contemporánea, 43», 386 pp. ISBN 970-32-2461-X

Los artículos compilados en el libro *De normas y transgresiones* se insertan en el marco de la profunda revisión historiográfica que, en relación con la historia socio-cultural de la enfermedad y el crimen, ha tenido lugar en América Latina en los últimos años. Dejando atrás la etapa en que estos temas fueron subvalorados, sólo apuntados como referencias marginales o sesgados por las limitaciones de una mirada tradicional, hoy se estudian por derecho propio conformando un campo de reflexión que ha sabido aprovechar la renovación conceptual y metodológica, no sólo de la historia, sino del conjunto de las ciencias sociales. Por un lado, *De normas y transgresiones* es de el espejo de las preocupaciones y debates que en torno a estos temas han guiado a la producción historiográfica latinoamericana de los últimos quince años; por el otro, su carácter de semillero ofrece nuevas pistas, innovadores cuestionamientos y renovados marcos de interpre-